



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2020-MPM/A

Moyobamba, **17 FEB. 2020**

## VISTO:

Informe N° 010-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 11 de febrero de 2020; Nota Informativa Múltiple N° 000001-2020-MPM/PPM de fecha 21 de enero de 2020; Resolución N° 17 de 10 de enero del 2020; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota Informativa Múltiple N° 000001-2020-MPM/PPM de fecha 21 de enero de 2020, el Procurador Público Municipal, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, Resolución Judicial para su cumplimiento, haciendo de conocimiento que se finalizó el proceso agotando la última instancia en vía judicial esto es Casación elevando el expediente a la Corte Suprema por el cual se nos declaró IMPROCEDENTE; adjuntando la Resolución N° 17 de fecha 15 de enero del 2020, recaído en el expediente N° 334-2015-19-2201-JM-LA-01, expedido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, mediante la cual requiere a la entidad demandada, DEJE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 265-2015-MPM/A de fecha 09 de abril de 2015, así como la Carta N° 025-2015-MPM/GAF/SGRH de fecha 09 de abril de 2015 y se ORDENE que la citada demandada, REPONGA al demandante DENNIS HUMBERTO LOPEZ CAMASCA, como trabajador a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel (...);

Que, mediante Informe N° 010-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 11 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Gestión de las Personas, hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, que se finalizó el proceso judicial del señor **Dennis Humberto López Camasca**, esto es casación (última instancia), manifestando que mediante RESOLUCIÓN N° 17 de fecha 10 de enero de 2020, el Juzgado de Trabajo Transitorio Moyobamba, requiere a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 265-2015-MPM/A de fecha 09 de Abril de 2015, y ordena REPONGA al demandante Dennis Humberto López Camasca como trabajador a plazo indeterminado en el cargo que venía desempeñando u otro de igual categoría o nivel; requiriendo por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica EMITIR el Acto Resolutivo en virtud a lo señalado en la RESOLUCION N° 17 de fecha 10 de enero de 2020, teniendo en cuenta que se debe reconocer el vínculo laboral bajo el régimen del D. Leg. 728.

Que, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, es principio de la función jurisdiccional el que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución; asimismo, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial corrobora que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2020-MPM/A

Que, en ese orden de ideas, corresponde cumplir con lo señalado por el Juzgado de Trabajo Transitorio - Sub Sede Moyobamba, en la Resolución N° 17 de fecha 10 de enero del 2020, del Expediente Judicial N° 00334-2015-0-2201-JM-LA-01; donde **REQUIERE** a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **DEJE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 265-2015-MPM/A, de fecha 09 de abril de 2015, así como la Carta N° 025-2015-MPM/GAF/SGRH de fecha 26 de enero de 2015 y se **ORDENE** se **REPONGA** al demandante **DENNIS HUMBERTO LÓPEZ CAMASCA**, como trabajador a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la petición de **DENNIS HUMBERTO LOPEZ CAMASCA**, en cumplimiento al Mandato Judicial contenido en la Resolución N° 17 de fecha 10 de enero del 2020, del Expediente Judicial N° 00334-2015-0-2201-JM-LA-01, conforme a lo señalado por el Juzgado de Trabajo Transitorio - Sub Sede Moyobamba; que **REQUIERE** a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **DEJE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 265-2015-MPM/A, de fecha 09 de abril de 2015, así como la Carta N° 025-2015-MPM/GAF/SGRH de fecha 26 de enero de 2015 y **ORDENA** se **REPONGA** al demandante **DENNIS HUMBERTO LÓPEZ CAMASCA**, como trabajador a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina de Gestión de las Personas de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Cumplase, Publíquese y Archívese.**

